

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 017- 2023-MSB-GM-OGGRH

San Borja, 07 de agosto de 2023.

LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA.

VISTO:

La correspondencia N° 015456-2022 del 19 de octubre de 2022, y sus referentes 04366 y 002706 del 12 de julio de 2023, presentado por el servidor nombrado **HUGO RAÚL CHUQUICHAICO FAICHIN**, Técnico Administrativo I de la Gerencia de Fiscalización de la Municipalidad Distrital de San Borja, mediante el cual solicita Subsidio por Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio, por el deceso de su señora Madre Paula Faichin García.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inciso k) del artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 702-MSB, establece que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos tiene por función emitir resoluciones en asuntos de su competencia;

Que, el señor **HUGO RAUL CHUQUICHAICO FAICHIN**, servidor nombrado quien viene desempeñando el cargo de Técnico Administrativo I, categoría remunerativa de Auxiliar "D" de la Gerencia de Fiscalización de la Municipalidad Distrital de San Borja, comunica el sensible fallecimiento de su señora Madre Paula Faichin García, ocurrido el día 04 de octubre de 2022 en la ciudad de Lima, motivo por el cual solicita Subsidio por Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio, dicha solicitud la sustenta con la documentación pertinente como son:

- Acta de Defunción de RENIEC (original).
- Copia de DNI del solicitante
- Partida de Nacimiento de la solicitante (original)
- Boleta de Venta Electrónica N° 001-000170 - RUC N° 10471673256.

Que, el artículo 142° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se establece que: " Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos; (...) j) Subsidios por fallecimiento del servidor y su familiares directos, así como gastos de sepelio o servicio funerario completo (...)"

Que, con el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, del 01 de enero de 2020, dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, norma que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 017- 2023-MSB-GM-OCH

Que, el numeral 4.6 del artículo 4 de la norma precitada establece lo siguiente: Subsidio por fallecimiento: "La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/.1,500.00 soles, para su percepción se debe adjuntar copia de los documentos necesarios que acredite o sustente de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.

Que, el inciso 4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: "La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/.1,500.00 soles, se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda previa verificación de la documentación que acredite o sustenta los gastos de sepelio o servicio funerario completo de corresponder.

Que, el Decreto Supremo N° 177-2022-EF, modifican las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019., Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público, aprobadas por Decreto Supremo 420-2019-EF.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento; Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público; Decreto Supremo N° 420-2019-EF, decreto que dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019; Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Borja, aprobado con Ordenanza N° 702-MSB; y opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica, emitida en el Memorando N° 039-2023-MSB-GM-OAJ de fecha 02 de marzo de 2023;

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR por única vez a favor del señor HUGO RAÚL CHUQUICHAICO FAICHIN, Subsidio por Fallecimiento equivalente a S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR por única vez a favor del señor HUGO RAÚL CHUQUICHAICO FAICHIN, Subsidio por Gasto de Sepelio equivalente a S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia, se cargará al presupuesto de la Municipalidad de San Borja, para el presente Ejercicio 2023, encargándose a la Unidad de Tesorería su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

.....
Glennida Denise López Benetre
JEFA